

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 020

- PARA:** Gerente Nacional, Directora de la Unidad de Servicios de Unisalud Sede Bogotá y Jefe División de la Unidad de Servicios de Salud Sedes Medellín, Manizales y Palmira, y Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo.
- FECHA:** 13 de septiembre de 2019
- ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO UNISALUD - VIGENCIA FISCAL 2020

El Comité Nacional Financiero, en ejercicio de las funciones previstas en el literal f del artículo 7 del Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario, en sesión del 16 de julio de 2019 avaló la propuesta de lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2020, que contiene los aspectos concernientes a la fuente de financiación y la aplicación en el gasto, considerando las políticas de austeridad.

Con base en las recomendaciones presentadas por el Comité Nacional Financiero, la Rectoría en reunión celebrada el 27 de agosto de 2019 con la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, en desarrollo de las facultades establecidas en el capítulo IV del citado Acuerdo, se definen los lineamientos generales a tener en cuenta por las unidades académico-administrativas que participan en la programación del presupuesto para la vigencia fiscal 2020 de la siguiente manera:

- Los servidores públicos de las diferentes unidades académicas y administrativas de cada una de las Sedes, Fondos Especiales y Unidades Especiales, son los responsables de fomentar la política de austeridad como principio fundamental definida en la Resolución de Rectoría 407 de 2004 y en la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, las cuales promueven la eficiencia en la gestión. En consecuencia, se debe dar cumplimiento a esta normativa.
- El anteproyecto de presupuesto de cada Unidad Especial deberá contener las directrices de austeridad en el gasto relacionadas con la reducción de viáticos y gastos de viaje, combustibles, vehículos, papelería, servicios públicos, telefonía, apoyo logístico, entre otros.

1. INGRESOS

Los ingresos serán proyectados con base en la *Guía de elaboración del Proyecto de Presupuesto* de la Universidad Nacional de Colombia, documentado en el procedimiento “U-PR-12.001.001 *Planear, programar y aprobar el presupuesto*”.

Para proyectar los recursos de capital rendimientos financieros es importante considerar el comportamiento del mercado financiero.

2. GASTOS

2.1 Gastos de Personal

Los salarios para la vigencia 2020 se proyectarán con un incremento del 4.82%, teniendo en cuenta la inflación proyectada de 2019 de 3.5%, más 1.32% (resultante de la negociación del Gobierno Nacional). El cálculo se proyectará con los cargos de la planta provistos a 30 de septiembre de 2019 más el cálculo de las vacantes de octubre a diciembre de 2019.

La Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo enviará el anteproyecto de gastos de personal de nómina consolidado por cada Sede de Unisalud. Adicionalmente, debe remitir la proyección de los gastos de personal mensualizado por sede y un consolidado.

2.1.1 Servicios personales indirectos

La contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión. Siguiendo los lineamientos de la Circular externa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No 03 del 28 de febrero de 2019, anexo 1, que define los lineamientos para el anteproyecto de presupuesto del Gobierno Nacional, para la vigencia 2020 se mantiene la apropiación asignada a 30 de septiembre de 2019, **sin ningún incremento.**

2.2 Gastos Generales

Se mantiene el presupuesto asignado con corte a 30 de septiembre de 2019 para los **gastos no recurrentes** (compra de equipo, impresos y publicaciones, apoyo logístico, entre otros).

Para **gastos recurrentes** como servicios públicos, mantenimiento (vigilancia y aseo), impuestos, entre otros, se incrementará de acuerdo con lo establecido por cada régimen tarifario.



2.3 Transferencias

Las transferencias se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las han creado.

3. OTRAS CONSIDERACIONES

Para presentar el anteproyecto de presupuesto se deberán atender los lineamientos definidos en la *Guía de elaboración del Proyecto de Presupuesto* de la Universidad Nacional de Colombia, documentado en el procedimiento “U-PR-12.001.001 Planear, programar y aprobar el presupuesto”, en el formato “U-FT-12.001.055” en su versión vigente.

La Gerencia de Unisalud sustentará el anteproyecto de ingresos y gastos en la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en las fechas establecidas en el cronograma anexo.

Cualquier inquietud o duda relacionada con el procedimiento, será atendida por el profesional Jorge Iván Pedroza en el teléfono 3165000 extensiones 18260 o 18129 o a través del correo divnalpre_nal@unal.edu.co.

Dada en Bogotá D.C., el 13 de septiembre de 2019.

(original firmado)

ÁLVARO VIÑA VIZCAÍNO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo